



SECCIÓN SEXTA

Núm. 5602

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que los padrones del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2020, y el de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y prohibición de aparcamiento, ejercicio 2020, aprobados por decreto de Alcaldía de 10 de agosto de 2020, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales (Departamento de Rentas y Exacciones) durante un período de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Asimismo se comunica la apertura del cobro en período voluntario del día 3 de septiembre al 3 de noviembre de los siguientes recibos:

- Impuesto sobre actividades económicas 2020.
- Tasa de entrada de vehículos y prohibición de aparcamiento 2020.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en cualquiera de las oficinas que Ibercaja posee por todo el territorio nacional, pudiendo hacer uso de la domiciliación bancaria para años posteriores, dando cuenta en el Departamento de Rentas (primera planta casa consistorial) o en la Oficina de Recaudación municipal sita en calle Bodeguilla.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del 3 de septiembre de 2020.

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario (3 de septiembre al 3 de noviembre) sin haber realizado el ingreso llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio, exigiéndose en cada caso los recargos legalmente establecidos.

Calatayud, a 11 de agosto de 2020. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.